

# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

### ACUERDO DIRECTIVO No. 17 13 de septiembre de 2017

Por el cual se convoca a las directivas académicas, docentes, graduados, sector productivo y exrectores para elegir su representante ante el Consejo Directivo para el período 2017-2019.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el párrafo, del artículo 62, de la Ley 30 de 1992, los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 01 del 04 de marzo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. De conformidad con el artículo 18, de la Ley 30 de 1992, la Institución tiene el carácter de Institución Universitaria de Educación Superior.
3. El Consejo Directivo de la Institución es la máxima autoridad de dirección de la Institución.
4. En aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres a representante de algunos de los estamentos citados en el considerando anterior, se hace necesario establecer el procedimiento para su elección.
5. Dicho procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
6. El período de los actuales Consejeros representantes de las directivas académicas, docentes, graduados, sector productivo y exrectores vence el 18 de noviembre de 2017, por lo que se hace necesario convocar a elección.

En consecuencia,



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a la elección del representante de las directivas académicas quien deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal a), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

*“a) El representante de las Directivas Académicas, deberá desempeñar en la Institución, al momento de la elección el cargo de Decano en propiedad. El representante será elegido por El Consejo Académico para un período de dos años (2) años.”*

**PARÁGRAFO.** Convocar al Consejo Académico para que en sesión extraordinaria en los términos del artículo 10, del Acuerdo No. 01 del 2014, elija al representante de las Directivas Académicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convocar a la elección del representante de los docentes quien deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal b), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

*“b) La representación de los docentes, será ejercida por un profesor que tenga en el escalafón la categoría de asociado o titular. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo Directivo, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral vinculado a la carrera docente. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.*

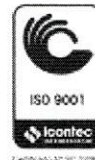
*Esta representación es incompatible con el desempeño paralelo de cargos directivos o administrativos en la Institución, con la participación en otros Consejos y con asesorías permanentes o transitorias a organismos de dirección de la Institución.”*

**ARTÍCULO TERCERO.** Convocar a la elección del representante de los graduados quien deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal c), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

*“c) El representante de los graduados debe ser titulado de la Institución, no ser estudiante de la misma, ni tener nombramiento provisional o relación contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los graduados de los programas de pregrado y posgrado de la Institución para un período de dos (2) años.”*

**ARTÍCULO CUART.** El representante del sector productivo será designado por el Comité Intergremial de Antioquia y deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal e), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

*“e) El representante del sector productivo, deberá tener título universitario, por lo menos cinco años (5) años de experiencia en el ejercicio profesional no haber tenido desde un (1) año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo*



# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

*laboral, ni contractual con la Institución, y no haber sido sancionado disciplinariamente. El representante del sector productivo será designado por el Comité Intergremial de Antioquia, para un período de dos (2) años, siendo discrecional del Consejo Directivo objetar la designación en el caso de no llenar los requisitos o calidades de dicha representación.”*

**PARÁGRAFO.** La Secretaría General de la Institución remitirá comunicación con copia del presente Acuerdo al Comité Intergremial de Antioquia, indicando la fecha en que vence el período del actual representante y solicitará que efectúen la designación, previo cumplimiento de los requisitos a más tardar el 16 de noviembre de 2017, comunique el nombre de la persona designada, para el periodo 2017-2019 al Consejo Directivo acompañado de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Convocar a la elección del representante de los exrectores, quien deberá tener las siguientes calidades según lo estipulado en el literal f), del artículo 7, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008:

*“f) El representante de los exrectores, deberá haber sido Rector en propiedad, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y no haber tenido, por lo menos un año antes de su elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral o contractual con la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente. Será elegido por los exrectores que hayan desempeñado el cargo en propiedad, mediante convocatoria efectuada por el Consejo Directivo, para un período de dos (2) años.”*

**ARTÍCULO SEXTO.** Los aspirantes se inscribirán ante el Comité de Garantías Electorales, aportando los documentos y acreditando las calidades exigidas para ser miembro del Consejo Directivo de conformidad con los artículos anteriores. Las inscripciones de los docentes, graduados y exrectores se recibirán del **19 de septiembre al 03 de octubre de 2017**, en el horario **de 7:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas**, en la oficina del Comité de Garantías Electorales (Secretaría General P31 328<sup>a</sup>).

**PARÁGRAFO 1.** La inscripción estará acompañada de la hoja de vida de los candidatos debidamente documentada. Los docentes, graduados y exrectores deberán presentar al momento de la inscripción un plan de trabajo para desarrollar durante el período de representación. Cerrada la fecha de inscripción, sólo se aceptará que los candidatos anexen documentación aclaratoria por solicitud del Comité de Garantías Electorales.

**PARÁGRAFO 2.** Tanto los aspirantes como el Comité de Garantías Electorales se ceñirán a los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo No. 01 de 2014, y a las calidades exigidas para ocupar el cargo de Consejeros, establecidas en el Acuerdo No. 10 de 2008.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El Comité de Garantías Electorales entre el **04 y el 06 de octubre** revisará la documentación, requisitos y calidades de los candidatos inscritos, y el **06 de**



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

**octubre** publicará el nombre de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos para la representación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos para la representación, sustentarán ante el respectivo estamento los planes de trabajo que van a desarrollar durante su periodo de representación, **del 07 al 21 de octubre**. Los candidatos que no se presenten a la sustentación serán excluidos del proceso.

**ARTÍCULO NOVENO.** Las elecciones se realizarán el día **16 de noviembre del 2017**, en todas las sedes de la Institución en el horario comprendido entre las **07:30** y las **19:00 horas**.

**ARTÍCULO DECIMO.** La elección para el estamento de los docentes se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente de egresado, y ser egresado titulado.

**PARÁGRAFO.** Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante luego de votar deberá firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio.

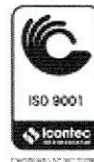
**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.** Para llevar a cabo la elección del representante de los graduados se dispondrá de unas mesas de votación en la Sede Central y en las sedes de Apartado y Rionegro (Ant.).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.** Para la elección del representante de los exrectores se dispondrá de una mesa de votación en la Sede Central. También podrán votar vía correo electrónico (Secretaría General), fax, u otro medio que les facilite el voto, el día de las elecciones.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO.** El Rector designará los jurados de votación para la elección del representante de los graduados y exrectores, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO.** El proceso de elecciones del Consejo Directivo será llevado a cabo a través del siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHAS
Aprobación por el Consejo Directivo de la convocatoria para la elección de los miembros	13 de septiembre de 2017



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

Publicación de la convocatoria en medios de circulación regional, nacional y pagina web	18 de septiembre de 2017
Inscripciones ante el Comité de Garantías Electorales	Del 19 de septiembre al 03 de octubre de 2017
Revisión de documentos y calidades	Del 04 al 06 de octubre de 2017
Publicación de la lista de candidatos que cumplen las calidades y requisitos.	06 de octubre de 2017
Sustentación de la propuesta de gestión ante la Comunidad Institucional	Del 07 al 21 de octubre de 2017
Elección	16 de noviembre 2017
Posesión	De conformidad con el artículo 8, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008

**PARÁGRAFO.** Para la sustentación de los programas de trabajo la Institución brindará todos los medios, apoyo y TIC's de que disponga, siempre que estos no acarreen necesidades presupuestales para atender los requerimientos de los candidatos en igualdad de condiciones.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO.** El Comité de Garantías Electorales tendrá como mínimo tres (3) integrantes, dos (2) de los cuales deberán ser externos a la Institución y uno (1) interno, ellos son: dos (2) Personas Delegadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil o en su defecto de la Personería de Medellín o de la Misión de Observación Electoral M.O.E. y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Institución.

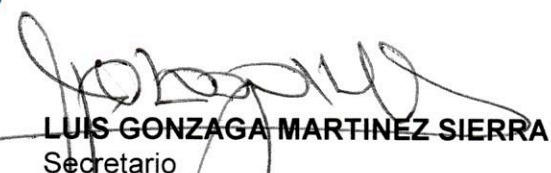
**ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.** El Comité de Garantías Electorales decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se conozcan sobre los procesos de votación y escrutinio, conforme a la normatividad vigente.

Los nombres de los representantes elegidos se darán a conocer una vez terminados los escrutinios.

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Presidenta

  
**LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA**  
Secretario



# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno  
Prof. Universitario Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

